

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00060-00
ACCIONANTE:	JAIME BUITRAGO RUBIANO
ACCIONADO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
ACCIÓN:	TUTELA

Jaime Buitrago Rubiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.276.085 actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela contra el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, por la presunta vulneración de sus garantías fundamentales de petición, igualdad y sus derechos como víctima del desplazamiento forzado, ante la falta de respuesta a la solicitud que presentó en dicha entidad bajo el radicado No. E- 2020-2203-250136 de 28 de octubre de 2020, en especial, respecto la documentación que debe presentar para ser beneficiario del “*proyecto productivo-generación de ingresos mi negocio*”, para ser vinculado a dicho programa.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

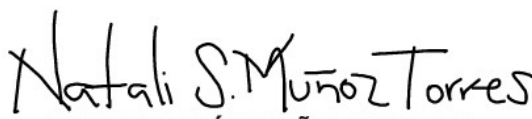
PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Jaime Buitrago Rubiano**, contra el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**

SEGUNDO: NOTIFICAR a Susana Correa en calidad de Directora General del Departamento Administrativo de Prosperidad Social y a Juan Manuel Erazo Urrea como Director de Inclusión Productiva, o a quien hagan sus veces, enviándoles copia de la tutela y sus anexos, advirtiéndoles que en el término improrrogable de dos (2) días, presenten informes respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos, relacionada con la petición radicada por el accionante el 28 de octubre de 2020 bajo el No. E-2020-2203-250136, su contestación y respectiva constancia de notificación al peticionario.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza